



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

0002
NOTA ACLARATORIA N° MEFyH
SAN JUAN, 01 DIC 2025

Sr: ENRIQUE CONTI
Jefe de Agencia
ASOCIART S.A ART

Ref.: Licitación Pública Anticipada 01/2025.
Expediente N° 700-000916-2025

Me dirijo a Usted, en respuesta a la consulta sobre “**ARTÍCULO N° 9 - GARANTÍAS**”, para la **CONTRATACION DE UNA ASEGURADORA DE RIESGO DE TRABAJO (ART)**, en la Licitación Publica Anticipada N° 0001/2025.

CONSULTA N° 1

Buen día, nos surge una consulta sobre el artículo 9 de garantías, según entendemos debemos redactar **una sola garantía de oferta**, a favor de Gobierno de la provincia de San Juan – Ministerio de Economía Finanzas y Hacienda **CUIT: 30-99901516-2** detallando que la cobertura garantiza a los siguientes CUITs.

CUIT: 30646997433 POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN:

CUIT: 30999015162 GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN.

Esto es así ?.

REPUESTA N° 1

ARTÍCULO 9°.- Garantías

LOS OFERENTES Y ADJUDICATARIOS DEBERÁN CONSTITUIR UNA GARANTÍA:

A favor del Gobierno de la Provincia de San Juan – Ministerio de Economía, Finanzas y Hacienda **CUIT 30-99901516-2, detallando en anexo, endoso o suplemento, que la cobertura garantiza a los siguientes CUIT:**

- CUIT 30-64699743-3 - Policía de la Provincia de San Juan.
- CUIT 30-99901516-2 - Gobierno de la Provincia de San Juan.

En cualquiera de las formas establecidas en el Art. N° 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

En el supuesto particular que se constituyan garantías en efectivo mediante:

1- Depósito bancario: se deberá efectuar en la cuenta N° 600-213564-6 – CBU: 0450600901833321356462, cuenta Banco San Juan, debiendo completar el Formulario en la aplicación del Banco San Juan, con todos los datos del Acto Administrativo correspondiente y acreditar la boleta respectiva.

link: <http://servicios.bancosanjuan.com/aplicaciones/sysgobierno/> Opción “Garantías de Licitación” (no se permitirá el trámite de autogestión).

2- Transferencia: el oferente debe ser titular o cotitular de la cuenta de origen, adjuntando el comprobante de transferencia ANEXO I (Instructivo) y formulario de nota de DDJJ - ANEXO II, de la Resolución Conjunta N° 108-OCC-2025- 016-TGP-2025.

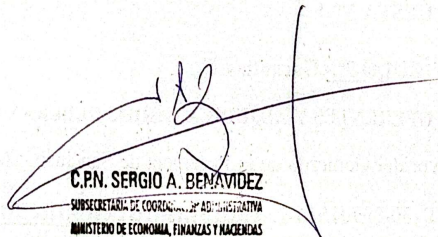
Las garantías que se instrumenten mediante Póliza de Caucción con Firma Digital, se recibirán en el marco de la Resolución N° 0292-MHF-2020 – Procedimiento de recepción de PÓLIZAS DE CAUCIÓN CON FIRMA DIGITAL, por lo que, en los actos de apertura presenciales, el proveedor debe presentar la póliza de caución con firma digital en archivo pdf ante el Organismo contratante, en algunas de las siguientes formas:

- 1- Por correo electrónico: la dirección de origen debe ser el correo declarado en R.U.P.E. o el que constituya como especial para ese procedimiento, con destino al correo oficial indicado por el Organismo contratante en el Pliego Particular. El archivo debe estar encriptado con clave y ser enviado antes de la fecha y horario de apertura.
- 2- En soporte electrónico (CD o pen drive): debe contener rótulo que indique como título “Garantía de Oferta” y N° de Expediente.

En el sobre N° 2 se incorpora el soporte electrónico respectivo.

Ante cualquier duda, comunicarse con el Teléfono 4307404 - Unidad Operativa de Contrataciones

Atentamente


C.P.N. SERGIO A. BENAVIDEZ
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS Y HACIENDAS